



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con lo dispuesto en los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: el licenciado Mario José Pereira Meléndez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el licenciado Adrián González Utusástegui, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Participa como invitada permanente la maestra María Adriana Báez Ricárdez, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo con el orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés. Se aprueba por unanimidad de votos.
2. Cuenta. Acuerdo derivado del oficio conjunto UGTSIJ/TAIPDP-3847- 2023-CDAACL-1523-2023. Se retiró de la lista, por encontrarse relacionado con un asunto extraordinario.

II. RESOLUCIONES.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-31-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001549. Tema: Penas convencionales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:



PRIMERO. Se tiene parcialmente atendida la solicitud, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1 del considerando segundo.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el apartado 2.a del considerando segundo de esta resolución, como reservada.

TERCERO. Se confirma la clasificación de la información a que se hace referencia en el apartado 2.b del considerando segundo de esta resolución, como confidencial.

CUARTO. Se requiere a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Recursos Materiales y de Casas de la Cultura Jurídica para que realicen lo señalado en esta determinación.

QUINTO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo determinado en esta resolución.

4. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-43-2023**. Integrante Contralor. Folio 330030523001567. Tema: Parque vehicular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, respecto de lo señalado en el apartado 1 de la consideración segunda de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2, de la consideración segunda de la presente determinación.

TERCERO. Se requiere un informe conjunto a la DGRM y a la DGPC, en los términos señalados en el último apartado de la consideración segunda de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

Punto extraordinario. Incorporado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponde al proyecto de resolución del siguiente asunto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/J-9-2023**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 330030523001576. Tema: Guardería ABC. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes en los términos precisados en esta determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia a realizar lo señalado en esta resolución.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO MARIO JOSÉ PEREIRA MELÉNDEZ.

EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ADRIÁN GONZÁLEZ UTUSÁSTEGUI.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE
GONZÁLEZ MEJÍA.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.